



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2024
(29 DE ENERO)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el cual incluye al Departamento Administrativo de la Función Pública en la sección 05-01.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas (...)"

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024”

del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 establece: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (...).”

Que mediante Resolución No. 001 de 2024, se efectuó la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024.

Que mediante Resolución No. 015 de 2024, se efectuó la modificación de la Resolución No. 001 de 2024 en lo correspondiente a los gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024.

Que la Secretaria General de esta entidad, actuando como Gerente del Proyecto de Inversión C-0505-1000-6- 53105B “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DE UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD A LAS CIUDADANÍAS BOGOTÁ”. solicitó mediante Orfeo 20242000001533 del 24 de enero de 2024, modificaciones a la distribución de los recursos del proyecto, con el fin de contar con los recursos necesarios para fortalecer la implementación de la estrategia de comunicaciones y de esta forma generar, revisar, redactar artículos y contenidos informativos que desarrollen el tema de la bioadministración pública, así como, la planificación y puesta en marcha de estrategias de comunicación innovadoras y transformadoras orientadas a las ciudadanías y a las instituciones.

Que el Subdirector de esta entidad, actuando como Gerente del Proyecto de Inversión C-0599-1000-7-53105B “TRANSFORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA GESTIÓN PÚBLICA NACIONAL” solicitó mediante Orfeo 20241400001773 del 25 de enero de 2024, modificaciones a la distribución de los recursos del proyecto, con el propósito de permitir el correcto desarrollo de los objetivos y metas vigentes del proyecto de inversión para lo largo de la vigencia 2024, sobre todo las relacionadas con los productos de Documentos normativos y Servicios de información actualizados cuya apropiación actual en el concepto “Adquisición de bienes y servicios” es insuficiente para apalancar las necesidades existentes, las cuales se encuentran orientadas a viabilizar el proceso de modernización del Estado a nivel nacional y local, a través de la reorganización de las administraciones públicas, para ajustar la administración a las nuevas dinámicas y exigencias del Estado, a fin de mejorar la relación Estado - Ciudadanía, se aumente la confianza en las instituciones y sus servidores y se promueva la productividad social.

Que la distribución de las modificaciones presentadas en ambos proyectos de inversión, son factibles puesto que corresponden a movimientos entre productos y cuyas actividades facilitarán el cumplimiento de las metas propuestas en dichos proyectos de acuerdo con las cadenas de valor, igualmente, dado que no modifican en cada sección

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024"

presupuestal el monto total de sus apropiaciones, ni su desagregación implica cambios en su destinación.

Que la anterior solicitud, cuenta con la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación, tal como consta en los radicados citados del gestor documental de Orfeo, señalando que el movimiento presupuestal no afecta el cumplimiento de metas vigentes de los respectivos proyectos de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Inversión – proyectos "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DE UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD A LAS CIUDADANÍAS BOGOTÁ" y "TRANSFORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA GESTIÓN PÚBLICA NACIONAL", teniendo en cuenta los siguientes Contra Créditos y Créditos:

Sección 05 01

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROG	SUB PROGR	PROY	SUB PROYEC	SUB ORDINAL	ITEM	REC	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0505	1000	6	53105B	0505002	02	10	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	177.384.185	
0505	1000	6	53105B	0505039	02	10	SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS		177.384.165
0599	1000	7	53105B	0599059	02	10	DOCUMENTOS NORMATIVOS	102.851.315	
0599	1000	7	53105B	0599066	02	10	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	52.331.280	
0599	1000	7	53105B	0599072	02	10	DOCUMENTOS DE POLÍTICA		155.182.595
								332.566.760	332.566.760

El valor de la operación es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$332.566.760) M/CTE.**

Artículo 2º. Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones contenidas en la presente resolución.

Artículo 3º Comuníquese a las Gerencias de los proyectos, a la Oficina Asesora de Planeación y a la coordinación del Grupo de Gestión Financiera a través de los correos electrónicos

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2024"

lperalta@funcionpublica.gov.co, jamado@funcionpublica.gov.co, altapias@funcionpublica.gov.co y yherrera@funcionpublica.gov.co.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 001 del 04 de enero de 2024 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Aprobó: Lidaska Julia Peralta – Secretaria General
Revisó: Alveiro Tapias – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jesús Hernando Amado Abril - Subdirector
Yenny Marcela Herrera Martínez - Profesional Especializada
V.bo. Armando López - Director Jurídico Jennyth